



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 4.717

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY Nº 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley Nº 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Tesorería General y a las Entidades: 12 07 Ministerio de Educación y Cultura y 28 01 Universidad Nacional de Asunción, por un monto total de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- Apruébase la ampliación de los Créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley Nº 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a las Entidades: 12 07 Ministerio de Educación y Cultura y 28 01 Universidad Nacional de Asunción, por un monto total de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los Artículos 13 y 14 de la Ley Nº 4.581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

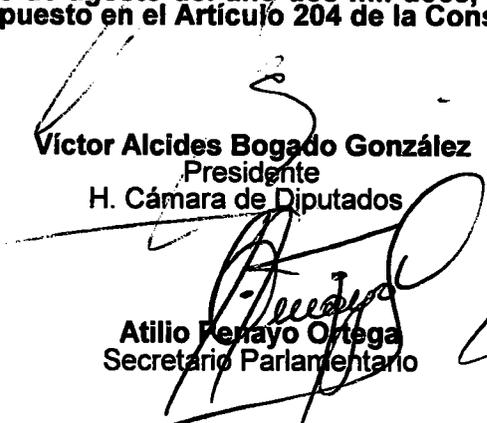
Artículo 4º.- Las autoridades de la Universidad Nacional Asunción serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la Presente Ley.

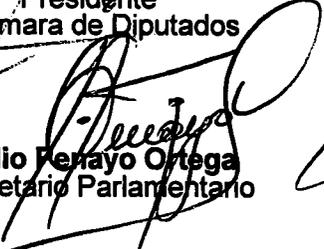
LEY N° 4.717

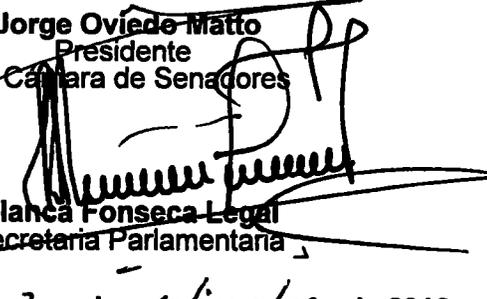
Artículo 6°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Atilio Ferrayo Ortega
Secretario Parlamentario


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 3 de *setiembre* de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.717

ANEXO

Nro/Ent		Descripción								
01 01		TESORERÍA GENERAL								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	110	113	001	INGRESOS CORRIENTES INGRESOS TRIBUTARIOS IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)						
			10	RECURSOS DEL TESORO	7.971.409.526.000	0	7.971.409.526.000	0	400.000.000	7.971.809.526.000
TOTAL					7.971.409.526.000	0	7.971.409.526.000	0	400.000.000	7.971.809.526.000

Nro/Ent		Descripción								
12 07		MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
200	220	221	010	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	472.105.514.345	-14.401.173.370	457.704.340.975	0	400.000.000	458.104.340.975
TOTAL					472.105.514.345	-14.401.173.370	457.704.340.975	0	400.000.000	458.104.340.975

Nro/Ent		Descripción								
28 01		UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
200	220	222	050	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOB. CENTRAL CON REC. DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	84.154.973.975	2.599.762.232	86.754.736.207	0	400.000.000	87.154.736.207
TOTAL					84.154.973.975	2.599.762.232	86.754.736.207	0	400.000.000	87.154.736.207

Entidad	12 07	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Tipo de Presup.	1	PRESUPUESTO PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	012	TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES
Unidad Resp.	04	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
861	10	171	11	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENT. A ENT. DESCEN	84.154.973.975	2.599.762.232	86.754.736.207	0	400.000.000	87.154.736.207
TOTAL					84.154.973.975	2.599.762.232	86.754.736.207	0	400.000.000	87.154.736.207

Entidad	28 01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTO PROGRAMAS DE ACCION
Programa	008	FORMACION DE PROF. EN CIENCIAS DE LAS HUMANIDADES
Unidad Resp.	19	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
520	10	001	5	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	395.000.000	395.000.000
930	10	001	5	ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
TOTAL					0	0	0	0	400.000.000	400.000.000